



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,
"UNIVERSIDAD DE SONORA"
CONSEJO UNIVERSITARIO
Acta Número Ciento Setenta.
Sesión Ordinaria

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve horas y quince minutos del día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro se reunieron, previo citatorio, los integrantes del Consejo Universitario para celebrar la sesión ordinaria que no se llevó a cabo el día veintiocho de mayo anterior por falta de quórum. Por ser segundo citatorio y habiendo quórum legal integrado por catorce Consejeros, el Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose desde luego a dar lectura al acta de la sesión anterior la cual, después de haber sido puesta a la consideración de la Asamblea, fué aprobada por unanimidad. En seguida se dió a conocer la siguiente correspondencia despachada, que fué acordada de enterados: 1. Notas enviadas a Ma. Jesús León Figueroa, Roberto Salas González, Eduardo Araiza Ochoa, María Hermelinda de León Muñoz, María Isabel Tapia López, Arturo Bonilla Ibarra, Alfonso García Gallegos, Jorge Dionisio Bustamante Denton Hall, Marco Antonio Encinas Cagigas, Adela Villanueva Zermeño, Jorge Gilberto Guillén Sánchez, Edmundo Munguía Vargas, Lorenzo Jerez Burruel, Jorge Barrera Alvarez, Jesús Alberto Bórquez Arvizu, - Guadalupe Esperanza Galván García, Armando Gastélum Alcaraz, - Fidel Hernández García, Jesús Miguel Bejarano Valenzuela, Francisco Rodolfo Vásquez Vásquez, Víctor Manuel Galaz Carvajal, - Francisco Ledesma Juárez, Octavio Bustamante Tapia, Víctor Manuel Pérez Duarte, y Jorge Cubillas Guayante, transcribiéndolos para su conocimiento y efectos consiguientes, los dictámenes correspondientes de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios aprobados por el Consejo, revalidándoles sus certificados de Enseñanza Preparatoria. 2.- Nota enviada al Sr. Genaro Encinas Exrré, transcribiéndole el dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios aprobado por el Consejo, revalidándole materias de la Carrera de Licenciado en Derecho que acreditó en la Universidad de Sinaloa. 3.- Nota enviada al Sr. Jerónimo Espinoza Martínez transcribiéndole, para su conocimiento y efectos consiguientes, el dictamen presentado por la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios aprobado por el Consejo, revalidando, en forma global, su certificado de Enseñanza Preparatoria, y ocho materias de la Carrera de Licenciado en Ciencias Jurídicas que acreditó en la Universidad de Nuevo León. 4.- Nota enviada al Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, transcribiéndole, para su conocimiento y efectos consiguientes, el dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios que es de aprobarse el Cuadro de Incompatibilidades de la Escuela de Agricultura y Ganadería aprobado por el Consejo Técnico de dicha Escuela y que se derogue el que anteriormente estaba en vigor. 5.- Nota enviada al Sr. Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, informándole que se acordó conceder la ampliación al período de exámenes que solicita, a partir del día dieciséis del mes de mayo. 6.- Nota enviada al Sr. Ing. Luis Car-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 2 -

los Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, - informándole para los efectos consiguientes, que se acordó permitir a los alumnos Lamberto Arvizu Valenzuela, Alberto Cárdenas Basurto, Antonio Hurtado Magaña, Jesús Leyva López, Guadalupe Daniel Limón Rubio, Gonzalo López Ceceña, Arturo Piña de la Mora, Francisco Javier Pompa Velez, Heriberto Sánchez Padilla, Adolfo Valenzuela Esquer y Adolfo Villegas Navarro, que acrediten el Segundo Curso de Prácticas Agronómicas en el presente semestre, con la obligación de llevar el Primer Curso de esa clase en el semestre próximo. 7.- Nota enviada al Sr. Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, haciendo de su conocimiento, para los efectos consiguientes, que se acordó conceder examen extraordinario, en los meses de mayo y junio del presente año, al Sr. Manuel Mosqueira Córdoba en las materias de Segundo Curso de Derecho Procesal, Tercer Curso de Derecho Civil y Garantías Individuales, - en los días que señale la Dirección de la Escuela. 8.- Nota enviada al Sr. Prof. Ernesto Salazar G., Secretario de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, encareciéndole que tenga a bien asignar la calificación que considere que corresponda a cada uno de las asignaturas que fueron revalidadas al Sr. Eduardo de Jesús Bojórquez, correspondientes a la Carrera de Contador Público, que acreditó en las Escuelas Secundaria y Preparatoria de esta Institución. 10.- Nota enviada al Sr. Eduardo de Jesús Bojórquez haciendo de su conocimiento, para los efectos consiguientes, que se le concedió examen a título de suficiencia de las clases de Cálculos Mercantiles, Historia del Comercio y Primer Curso de Auditoría, materias que tiene pendientes para terminar la carrera de Contador Público, en las fechas que le serán señaladas por la Dirección de la Escuela de Contabilidad y Administración. 11.- Nota dirigida al Sr. Dr. Abel Hernández-A., transcribiéndole, para su conocimiento y efectos consiguientes, el dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios aceptando que se adicionen al actual Plan de Estudios de la Carrera de Enfermera, las clases de Enfermería Pediátrica, en Segundo Año, como curso anual, con seis horas de clase a la semana y la de Supervisión y Administración de Servicios de Enfermería, en Tercer Año, en el segundo semestre, con seis horas de clase a la semana; que estas materias se acepten desde la fecha en que se han venido impartiendo y que figuren en el presupuesto del año escolar de 1964-1965. 12.- Nota enviada al Sr. C.P. Heriberto Aja C., Director de la Escuela de Contabilidad y Administración, informándole, para su conocimiento y efectos consiguientes, que se acordó ratificar el acuerdo tomado por el Consejo Técnico de esa Escuela concediendo al Sr. Manuel Villegas Aldrete presentar exámenes extraordinarios del Segundo Curso de Matemáticas Financieras y del Segundo Curso de Contabilidad de Costos, en las fechas que le serán señaladas por la Dirección de la Escuela; que en caso de que resulte reprobado en esos exámenes, se le conceda presentar exámenes a título de suficiencia en el período de regularización correspondiente al año lectivo de 1963-1964 y que, terminado ese pe-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 3 -

riodo, empiece a correr el plazo reglamentario de dos años para que presente su examen profesional. 13.- Nota enviada al -- Sr. Prof. Ernesto Salazar G., Secretario de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, remitiéndole para su estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de revalidación del certificado de Enseñanza Preparatoria presentado por el Sr. Conrado Tirado Ortega. 14.- Nota enviada al Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, informándole, para su conocimiento y efectos consiguientes, que se ha eximido-- al Sr. Jorge González Loaiza de acreditar la clase de Nutrición Animal obligatoria en la especialidad de Zootecnia, por estar estudiando la especialidad de Fitotecnia. -- 15.- Nota enviada al Sr. Germán Viveros, Jefe del Departamento Escolar, transcribiéndole, para su conocimiento y efectos consiguientes, el oficio No. 34-259 del Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, fechado el día seis de abril anterior, donde da a conocer la resolución a que llegó el Consejo Técnico de dicha Escuela en relación con las clases de Producción de Leche y Producción de Carne, resolución que fué aprobada por el Consejo Universitario.-- Acto seguido se dió a conocer la correspondencia recibida que fué acordada en la forma siguiente: 1.- Oficio No. 269 del Sr. C.P. Heriberto Aja C., Director de la Escuela de Contabilidad y Administración, expresando que estando en vigor el Reglamento de Exámenes de Oposición y Concurso de Méritos, se permite consultar lo siguiente: 1o.- Si el plazo de tres años se computa en forma cronológica. 2o.- Qué situación resulta si el maestro cumple tres años en forma interina por no existir opción-- en la cátedra que se le ha asignado. y 3o.- Qué situación se presenta cuando habiendo ganado la oposición no ha cumplido los tres años que la Ley concede para adquirir la permanencia si un condidato solicita la cátedra por oposición. Puesto a la -- consideración de la Asamblea, después de un prolongado cambio de impresiones se tomaron los siguientes acuerdos: 1o.- Que el plazo de tres años se debe computar en forma cronológica empezando a contar desde la fecha en que fué nombrado el interesado. 2o.- Que si el maestro ha cumplido los tres años y demostrado tener aptitud para impartir la cátedra, se proceda de -- acuerdo con la Ley pero si le faltase poco tiempo para cumplir esos tres años, el Director de la Escuela o Facultad, de acuerdo con su criterio y con los antecedentes del maestro, podrá -- lanzar o no la convocatoria, teniendo siempre presente que en ningún caso la convocatoria nulifica los derechos adquiridos -- por el interesado y 3o.- Que en el curso de los tres primeros años, el maestro que resultó triunfante en examen de oposición o concurso de méritos, está sujeto a oposición a solicitud de parte interesada, por no haber adquirido la inmovilidad que le concede la Ley. 2.- Oficio No. 164 enviado por el Sr. Dr. Abel Hernández A, Director de la Escuela de Enfermería y Obstetricia, dando a conocer la forma como se han venido llevando a -- cabo las prácticas que se señalan para algunas de las materias -- del plan de estudios de la Carrera de Enfermera y solicitando--



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 4 -

que sea aprobado que se lleven de esa manera o sea por perío---
dos, de una manera sucesiva, de acuerdo con las horas de prác---
tica señaladas para cada materia y de acuerdo con las facilita---
des que se les brinden para cumplir con ese requisito que seña---
la el plan de estudios. Después de una amplia información pro---
porcionada por el Director de dicha Escuela y de dar a conocer---
las dificultades que se presentan para la realización de esas -
prácticas por no haber una institución donde puedan llevarse a---
cabo en la forma en que están señaladas en los planes de estu---
dio y los mayores beneficios que de esa manera obtienen las alum---
nas en su preparación profesional, se acordó que el Consejo Téc---
nico de la Escuela de Enfermería señale la manera de cumplir --
con esas prácticas, en forma sucesiva, de acuerdo con las faci---
lidades que se presentan tanto en la aplicación del Plan de Es---
tudios como en las instituciones donde deban realizarse, llevan---
do debida anotación de las asistencias de las alumnas por hora---
de práctica para hacer el cómputo correspondiente que nunca debe---
rá ser menor al número de horas que señale el Plan de Estudios---
y que al terminar cada período se asigne la calificación corres---
pondiente para que sea tomada en consideración para la califica---
ción definitiva de esa materia al terminar el año escolar. 3.--
Oficio No. 829 del Sr. Germán Viveros, Jefe del Departamento Es---
colar, enviando para su consideración, un proyecto de modelo --
de carta de Pasante aplicable a las Escuelas de esta Universi---
dad. Después de una serie de consideraciones donde el Sr. Lic.--
Alfonso Castellanos Idiáquez hizo saber que sólo la Dirección -
de Profesiones puede expedir los permisos de pasantes basada en
los documentos y certificados de estudios que presenten los in---
teresados y de tomar en consideración la costumbre que se ha es---
tablecido en algunas de las Escuelas de esta Institución, se --
acordó que los Directores de las Escuelas o Facultades expidan---
cartas de pasantes con el Visto Bueno del Jefe del Departamento
Escolar; que la redacción de esas cartas sea determinada por la
Dirección de cada Escuela o Facultad con la recomendación espe---
cial de que haya uniformidad, tanto en la redacción como en la
impresión de esos documentos. Después de algunas consideracione---
s sobre la designación que en el futuro llevará el Departamen---
to Escolar se acordó que a partir del día primero de septiembre
próximo entre en vigor el acuerdo tomado por este Consejo Uni---
versitario al hacer el estudio del Proyecto de Reglamento Gene---
ral de la Universidad de que este Departamento cambie su deno---
minación por el de Dirección General de Servicios Escolares. 4.
Oficio No. 381 enviada con fecha 21 de mayo anterior por el Srl
Prof. Alfredo Eguiarte Flores, Director de la Escuela Técnica,--
Industrial, Comercial y Vocacional No. 26 de esta ciudad, pre---
guntando nuevamente si los alumnos que terminen la vocacional,--
el año próximo, con el Plan de Estudios de Ingeniería y Cien---
cias Físico Matemáticas podrán ingresar a las Escuelas donde se
estudien diferentes carreras de ingeniería de esta Universidad--
y remitiendo copia de los documentos que le fueron enviados por
la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, Industriales y Co---
merciales de la Secretaría de Educación Pública con motivo de -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 5 -

nueva consulta que hizo sobre este particular. Se dió lectura a estos documentos que son: Oficio No. T-1396 de la Dirección General de Tecnológicos Regionales y Enseñanzas Especiales, - fechado el día 13 de junio de 1960, firmado por el Director-General, Ing. Alejandro Guillot S, haciendo saber que las carreras que se cursan con antecedentes de Vocacional y Ciencias Físico-Matemáticas son Ingeniero Mecánico, Ingeniero Topógrafo e Hidrógrafo, Ingeniero Químico Petrolero, Ingeniero Químico Industrial, Ingeniero Geólogo, Ingeniero Textil, Ingeniero en Electricidad, Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica, Ingeniero Aeronauta, Ingeniero de Minas, Ingeniero-Metalúrgico, Ingeniero Arquitecto e Ingeniero Civil y especialidades de Hidráulica, Vías de Comunicación y Sanitario; y Circular No. 26 del 6 de abril de 1961 de la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales - que dice: "El C. Ing. Víctor Bravo Ahuja, Subsecretario de Enseñanzas Técnica y Superior, en acuerdo No. 546 fechado el 20 de marzo anterior, dice a esta Dirección General lo siguiente: "1o. Se consideran equivalentes los estudios completos - del segundo Ciclo de Enseñanza Media o sea el Bachillerato o los 2 últimos años de la preparatoria de 5 años de opciones-específicas, acreditadas con el Certificado correspondiente, con los estudios del Ciclo Vocacional o Preparatoria Técnica que se imparten en los Institutos Tecnológicos Regionales, - en las ramas de Vocacional de Ciencias Físico-Matemáticas, - Ciencias Médico-Biológicas y Ciencias Sociales. 2o.- La equivalencia de esos estudios, con las opciones respectivas, son base aceptable y suficiente para la iniciación de estudios - profesionales en las carreras destinadas al desenvolvimiento socio-económico e industrial del país. 3o.- La Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior - en la República Mexicana, darán plena validez a los certificados que acrediten haber concluido los estudios de Vocacional o Preparatoria Técnica, específicos en las ramas antes - citadas expedidos por los Institutos Tecnológicos Regionales 4o.- En los casos en que los Certificados de las Escuelas Vocacionales o Preparatorias Técnicas de los Institutos Tecnológicos Regionales, del Bachillerato Unico o del Bachillerato Múltiple o de los dos últimos años de la Preparatoria, -- contengan materias aisladas o sea un certificado incompleto, procederá la revalidación de materia a materia de conformidad con los planes de estudio vigentes, teniendo en cuenta - las opciones específicas universitarias o las de las 3 ramas de las vocacionales respectivas. 5o.- En consecuencia, los - Institutos Tecnológicos Regionales y las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior concederán la correspondiente-revalidación, en reciprocidad, sobre las bases de los cuatro puntos anteriores.- 6o.- Los certificados de estudios -- Vocacionales o de Preparatoria Técnica serán sometidos para - efectos de revalidación a la Universidad respectiva y los -- certificados de estudios del Bachillerato o de Preparatoria, en sus dos últimos años serán sometidos para efecto de revala-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 6 -

lidación a la consideración de la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales, por conducto del Instituto Tecnológico en que los alumnos pretendan continuar los estudios Superiores" y Circular No. 84, de la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas, Industriales y Comerciales, fechada el día 3 de noviembre de 1962, que dice: "El C. Ing. Víctor Bravo Ahuja, Subsecretario de Enseñanzas Técnica y Superior, en su Acuerdo# 1234 del 25 de octubre próximo pasado, comunica a esta Dirección General lo que se transcribe a continuación, para que se sirvan ustedes dar cumplimiento a tal disposición: Teniendo en consideración que el acuerdo No. 546 de 20 de Marzo de 1961, dictado por esta Subsecretaría relativo a equivalencia de estudios de Enseñanza Vocacional y Superior, no comprende todos los casos que se plantean en estos ciclos de Enseñanza, toda vez que no se toma en cuenta la equivalencia de los estudios del Bachillerato Único, resulta necesario adicionar dicho Acuerdo a efecto de que estos estudios se consideren equivalentes con los del ciclo Vocacional o Preparatoria Técnica de los Institutos Tecnológicos, por lo que se adiciona en la forma siguiente: Los estudios completos del Bachillerato Único comprendido en los dos últimos años del ciclo de Preparatoria de 5 años, ya se denomine Único, General o de Opciones Específicas, acreditadas con los certificados correspondientes, se consideran equivalentes con los estudios del ciclo Vocacional o Preparatoria Técnica que se imparte en los Institutos Tecnológicos Regionales en las ramas Vocacionales en Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias Médico Biológicas. En el caso de que se observen diferencias de preparación básica en los alumnos con Bachillerato General o Especiales o bien que por circunstancias programáticas así lo ameriten, esa Dirección General estará autorizada para el establecimiento de cursos intensivos complementarios previos a la inscripción: Puestos a la consideración de la Asamblea el oficio del Director de la Escuela Técnica, Industrial, Comercial y Vocacional No. 26 de esta ciudad y los documentos que trae anexos, se motivó una serie de consideraciones principalmente sobre el contenido de las Circulares, que terminó al acordar se que los certificados completos del Ciclo Vocacional o Preparatoria Técnica que se expidan en los Institutos Tecnológicos Regionales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, se revaliden en forma global como correspondientes a los estudios de Bachillerato completo. 5.- Nota enviada por el Sr. Francisco Alberto Juvera solicitando la revalidación de su certificado completo de estudios de Vocacional de Ingeniería y de Ciencias Físico Matemáticas con el propósito de ingresar a la Escuela de Ingeniería de esta Institución. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que se turne a la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios para su estudio y dictamen correspondiente. 6.- Oficio No. 34-322 del Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, enviando el Reglamento de Tesis,



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 7.-

Seminarios y Exámenes Profesionales aprobado por el Consejo Técnico que deberá regir en lo sucesivo para la Escuela de Agricultura y Ganadería e informando que dicho Consejo aprobó que se suprima a partir del semestre entrante, que deberá iniciarse en el mes de septiembre, la especialidad de Ingeniería Agrícola incluyendo todo su currículum. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que el Reglamento de Tesis, Seminarios y Exámenes Profesionales se envíe a la Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente y que el mencionado oficio se envíe a la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios para que haga el estudio y rinda el dictamen correspondiente a lo relacionado con la su presión de la especialidad de Ingeniería Agrícola. 7.- Oficio No. 34-399 enviado por el Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, informando que en junta de Consejo Técnico de la Escuela, celebrada el día 21 de mayo anterior, se aprobó la adopción de un nuevo Plan de Estudios, tanto para la carrera de Ingeniero Agrónomo como para la carrera de Ingeniero Agrónomo Zootecnista y remite copia de esos planes, así mismo que se aprobó que la especialidad de Ingeniería Agrícola se excluya temporalmente de los planes de estudio de esa Escuela, mientras no se cuente con un cuerpo académico debidamente preparado. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que el oficio mencionado y los documentos que trae anexos se turnen a la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios para su estudio y dictamen correspondiente. 8.- Oficio No. 826 del Sr. Germán Viveros, Jefe del Departamento Escolar, dirigido al Sr. Prof. Ernesto Salazar Girón, Secretario de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, solicitando un dictamen acerca de las materias que son revalidables dentro del plan de estudios de la carrera de Contador Público a la de Licenciado en Administración de Empresas, dictamen que es necesario para de terminar la situación en que se encuentran los alumnos Jaime Beilis Bribiesca, Rosalío E. Moreno Durazo y Oscar Vásquez - Abril. Puesto a la consideración de la Asamblea, después de considerar que no se han seguido los trámites establecidos, se acordó que este Consejo envíe el oficio a la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, para que haga el estudio y rinda el dictamen correspondiente. 9.- Oficio No. 819 que el Sr. Germán Viveros, Jefe del Departamento Escolar, envió al Sr. Prof. Amadeo Hernández C., Director de la Escuela Secundaria, solicitando su opinión acerca del caso en que se encuentra el Sr. Ing. Agr. Juan Mena Hernández, inscrito en la Escuela de Altos Estudios de esta Universidad. Puesto a la consideración de la Asamblea, como se presenta el mismo caso anterior, se acordó que este Consejo envíe ese oficio a la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, con los documentos que lo acompañan, para que haga el estudio y rinda el dictamen correspondiente. 10.- Oficio No. 824 del Sr.-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 8 -

Germán Viveros, Jefe del Departamento Escolar, dirigido al Sr. Prof. Ernesto Salazar G., Secretario de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, solicitando que dicha Comisión defina la situación en que se encuentran los alumnos Jesús Hernández Saucedo y Rafael Félix Salazar quienes, después de haberse graduado como Contadores Públicos están cursando la carrera de Licenciado en Administración de Empresas sin haber cursado el Bachillerato. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que se turne el mencionado Oficio a la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios, para que haga el estudio y rinda el dictamen correspondiente.

11.- Dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios revalidando al Sr. Oscar Monroy Rivera las siguientes materias de la carrera de Licenciado en Derecho que cursó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, con las calificaciones correspondientes: PRIMER AÑO: Sociología, Primer Curso de Economía Política, Introducción al Estudio del Derecho, Primer Curso de Derecho Romano y Primer Curso de Derecho Civil; SEGUNDO AÑO: Primer Curso de Derecho Procesal Civil, Segundo Curso de Economía Política, Segundo Curso de Derecho Romano, Teoría General del Estado, Segundo Curso de Derecho Civil y Segundo Curso de Derecho Penal, TERCER AÑO: Segundo Curso de Derecho Procesal Civil, Derecho Constitucional y Segundo Curso de Derecho Penal, debiendo cursar las materias de Primer Curso de Derecho Administrativo, Garantías y Teoría General de las Obligaciones y Seminarios, para terminar el Tercer Año. Puesto a la consideración de la Asamblea después de un breve cambio de impresiones el dictamen fué aprobado por unanimidad.

12.- Dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios revalidando en forma global el certificado de Enseñanza Preparatoria presentado por el Sr. Francisco Aguilar González, y las siguientes materias de la carrera de abogado que acreditó en el Instituto de Ciencias y Letras del Estado de Nayarit, con las calificaciones correspondientes. PRIMER AÑO: Sociología, Primer Curso de Economía Política, Primer Curso de Derecho Romano, Introducción al Estudio del Derecho y Primer Curso de Derecho Civil; SEGUNDO CURSO: Primer Curso de Derecho Procesal Civil, Segundo Curso de Economía Política, Segundo Curso de Derecho Romano, Teoría General del Estado, Segundo Curso de Derecho Civil, Primer Curso de Derecho Penal; TERCER AÑO: Primer Curso de Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Teoría General de las Obligaciones y Segundo Curso de Derecho Penal. No se le revalidan las materias de Historia del Derecho (Germánico, Español y Mexicano) y Garantías y Amparo, por no tener equivalentes en los planes de estudio de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales ni la clase de Primer Curso de Derecho Mercantil, por ser materia de cuarto Año. Puesto el dictamen a la consideración de la Asamblea fué aprobado por unanimidad.

13.- Dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios revalidando al Sr. Ricardo Manuel Valenzuela Torres las siguientes materias de -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo. Son., Méx.,

- 9 -

la carrera de Licenciado en Economía que acreditó en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, N-
Nuevo León, por las que a continuación se indican de la ca-
rrera de Licenciado en Administración de Empresas de la Es-
cuela de Contabilidad y Administración de esta Universidad;
PRIMER AÑO: Primer Curso de Contabilidad, Introducción al Es-
tudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil, Primer Curso
de Matemáticas Mercantiles e Historia del Comercio; SEGUNDO
AÑO: Derecho Mercantil; Derecho Administrativo y Sociología,
TERCER AÑO: Estadística Aplicada a la Administración; fal-
tándole Mecanografía y Primer Curso de Inglés Técnico para
completar el Primer Año y Segundo Curso de Contabilidad, --
Teoría de la Organización, Segundo Curso de Economía, Dere-
cho Constitucional, Segundo Curso de Matemáticas Mercanti--
les y Segundo Curso de Inglés Técnico para completar el Se-
gundo Año. Puesto el dictamen a la consideración de la Asam-
blea, fué aprobado por unanimidad. 14.- Dictamen de la Comi-
sión de Grados y Revalidación de Estudios revalidando al --
alumno César Antonio St'Clair Castro las siguientes materias
de la carrera de Contador Público que acreditó en la Escue-
la Nacional de Comercio y Administración de la Universidad-
Nacional de México, con las calificaciones correspondientes:
PRIMER AÑO: Introducción al Estudio del Derecho y Nociones-
De Derecho Civil, Primer Curso de Economía Política, Prácti-
cas Administrativas y Comerciales, Historia del Comercio, -
Primer Curso de Contabilidad y Cálculos Mercantiles; SEGUN-
DO AÑO: Primer Curso de Derecho Mercantil, Segundo Curso de
Economía Política, Derecho Constitucional, Derecho Adminis-
trativo, Segundo Curso de Contabilidad, Primer Curso de Ma-
temáticas Financieras y Sociología, TERCER AÑO; Primer Cur-
so de Derecho Fiscal, Derecho del Trabajo, Principios de Or-
ganización Administrativa y Contable, Contabilidad de Socie-
dades y Contabilidad de Costos Industriales, faltándole la
clase de Mecanografía para completar el Primer Año y las --
clases de Cambios, Arbitrajes y Metales Preciosos, para ---
completar el Segundo Año y Tercer Curso de Contabilidad y e
Segundo Curso de Matemáticas Financieras para completar el-
Tercer Año. Puesto el dictamen a la consideración de la --
Asamblea, fué aprobado por unanimidad. 15.- Dictamen de la-
Comisión de Grados y Revalidación de Estudios señalando las
calificaciones que consideró correspondientes a cada una --
de las materias que fueron revalidadas al Sr. Eduardo de --
Jesús Bojórquez por la Comisión integrada por los señores -
profesores Lucía Navarro de Pérez, Rafael V. Meneses y Lic.
José Ma. Ocegüera, el veintidós de mayo de mil novecientos-
cincuenta y tres. Puesta a la consideración de la Asamblea,
esta resolución fué aprobada por unanimidad. 16.- Dictamen-
de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios revali-
dando al Sr. Eduardo Alberto Duarte Berúmen el certificado-
de Enseñanza Preparatoria completo que le fué expedido por-
la Universidad Nacional Autónoma de México y las siguientes
materias de la carrera de Contador Público que acreditó en-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 10 -

la Universidad Lasalle de México, D.F. incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México, con las calificaciones correspondientes, PRIMER AÑO: Cálculos Mercantiles, -- Prácticas Administrativas y Comerciales, Historia del Comercio, Primer Curso de Contabilidad, Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil y Primer Curso de Economía, faltándole las clases de Mecanografía y Primer -- Curso de Inglés Técnico para completar el Primer Año. Puesto el dictamen a la consideración de la Asamblea fué aprobado por unanimidad. 17.- Dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios revalidando en forma global el certificado de Enseñanza Preparatoria, que fué expedido por la Escuela Preparatoria Federal de Nogales, Sonora, al Sr. Conrado Tirado Ortega. Puesto el dictamen a la consideración de la Asamblea fué aprobado por unanimidad. 18.- Dictamen de la Comisión de Grados y Revalidación de Estudios aprobando el Proyecto de Plan de Estudios para la carrera de Ingeniero Civil propuesto por el Consejo Técnico de la Escuela de Ingeniería. Puesto a la consideración de la Asamblea, -- después de una amplia información proporcionada por el Sr. Ing. Arturo Delgado, Director de dicha Escuela, el dictamen fué aprobado por unanimidad, para que sea puesto en vigor, empezando con el Primer Año, en el mes de septiembre próximo. 19.- Oficio No. 34-352 del Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, dando a conocer la situación en que se encuentra en sus estudios el joven Juan González Loaiza con motivo de los diferentes cambios de planes de estudio que ha habido en dicha Escuela, -- haciendo saber que el Consejo Técnico, después de algunas -- consideraciones, tomó los siguientes acuerdos: 1o.- El alumno Juan González Loaiza en el Segundo Año de su carrera cursó la materia de Deportes, habiendo sido aprobado pero, ya que aparece Educación Física en el 1er Año, que se considera pagada esta materia tomando en cuenta el año que pasó este alumno en la Escuela Nacional de Agricultura en donde, -- bajo el Regimen Militar establecido se le dá la importancia necesaria a esta disciplina. 2o.- No obstante tener revalidadas Prácticas Hortícolas y Prácticas de Ganadería, aún -- aparece pendiente la materia de Teoría sobre Prácticas Agrícolas por lo que, el Consejo Técnico considera que durante los 7 años que este alumno ha pasado en la Escuela y las labores que ha desempeñado en un plan casi profesional, le han dado el criterio y la capacidad necesaria, superior a la -- que hubiera adquirido durante el tiempo que se impartió esa materia. Puesto el asunto a la consideración de la Asamblea, después de un prolongado cambio de impresiones, se acordó -- que al alumno Juan González Loaiza se le consideren acreditadas las clases de Educación Física del Primer Año de la Carrera de Ingeniero Agrónomo y la de Teoría sobre Prácticas Agrícolas, por las razones que tuvo en consideración el Consejo Técnico de la Escuela de Agricultura y Ganadería para hacer esa proposición. 18.- Oficio No. 34-321 del Sr. --



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Hermosillo, Son., Méx.,

- 11.-

Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, fechado el día 16 de mayo anterior, haciendo saber que el Consejo Técnico de dicha Escuela acordó recomendar al H. Consejo Universitario lo siguiente: a) Dar de baja al alumno Alfonso Jaime Sierra, en virtud de que su asistencia a clases durante el presente semestre ha sido casi nula adeudando al presente 12 materias a pesar de que apenas se encuentra cursando el Tercer Año. b) Que el alumno Arturo Pina de la Mora regrese a Preparatoria a fin de que curse las materias que aún necesita para completar su curriculum correspondiente al plan anterior; estas son: Lógica, Ética y Química Inorgánica. Una vez satisfecho ese requisito podrá regresar considerándose revalidadas las materias que ha aprobado en esta Escuela. c) Dar una última oportunidad al alumno Francisco Lagarda para que presente y apruebe la asignatura de Cálculo Diferencial e Integral en examen de suficiencia; una vez satisfecho este requisito deberá cursar Mecánica Analítica el próximo semestre. Puesto a la consideración de la Asamblea, después de un prolongado cambio de impresiones, se acordó que se pida al Departamento Escolar un informe detallado de las condiciones en que se encuentra, cada uno de estos alumnos en sus estudios, para tener mejor conocimiento del asunto y resolver lo que considere de justicia. Por ser las veintiuna horas y treinta minutos, hora acordada para terminar las reuniones, se dió por terminada la reunión acordándose que la sesión del jueves, once de junio, sea extraordinaria para estudiar el Proyecto de Calendario Escolar presentado por el Departamento Escolar y levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL PRESIDENTE:

Dr. Moisés Canale R.

EL SECRETARIO:

Prof. Rosalío E. Moreno.